

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 4 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

881.- Habiéndose intentado notificar a la ASOCIACION BENEFICA VIRGEN VICTORIA, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE VIENTO, EL, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 0207 de fecha 25 de enero de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE EL VIENTO, 28, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

o mal estado del forjado del garaje, que presenta pudrición de la vigería de madera, rotura puntual y desprendimiento del material del entrevigado.

o Agrietamiento y deterioro en el revestimiento del cerramiento del patio delantero.

o Acumulación de basuras en el interior del inmueble y abundante vegetación en patio.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a la ASOCIACIÓN BENEFICA VIRGEN VICTORIA propietaria del inmueble sito en CALLE la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-reconstrucción, refuerzo o reparación del forjado correspondiente al garaje.

-Reparación de grietas, saneado general y enfoscado de los paramentos del cerramiento de patio y de los de fachada.

-Condena o tapiado de huecos de fachada.

-Pintura general de paramentos de fachadas y cerramiento de patio.

-Limpieza interior y exterior, retirada de vegetación, desratización y desinsectación.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZA-